



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Edición Vespertina

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO 9/2019

POR EL QUE SE DAN A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS ESTIMADOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE RECIBIRÁ CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN EN EL EJERCICIO FISCAL 2019 3

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACUERDO SAF 2/2019

POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO MENSUAL DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS PREVISTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... 28

CONSEJERÍA JURÍDICA

AVISO..... 41

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS AL RECONOCIMIENTO “CONSUELO ZAVALA CASTILLO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN” 42

Acuerdo 9/2019 por el que se dan a conocer el calendario de entrega, los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio del estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2019

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracciones I y II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 establece, dentro de sus ramos generales, recursos del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, cuya distribución se encuentra prevista en el capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, así como en los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal.

Que la Ley de Coordinación Fiscal, en sus artículos 2o., 2o.-A, 3o.-A, 3o.-B, 4o., 4o.-A, 6o. y 7o., y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, en su artículo 5, establecen las participaciones federales y estatales que corresponden a los municipios de Yucatán.

Que el 21 de enero del 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el cual se establecen, entre otros aspectos, las estimaciones de la Federación para las participaciones del estado de Yucatán en el Ramo General 28.

Que el 29 de enero de 2019 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019.

Que el 14 de febrero de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, que tiene por objeto, entre otros, establecer las características de la información que deben contener las publicaciones que las entidades federativas tienen la obligación de realizar respecto de la entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como de los montos estimados, de las participaciones federales que reciben y que tengan obligación de participar a los municipios, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo 9/2019 por el que se dan a conocer el calendario de entrega, los porcentajes y los montos estimados de las participaciones federales y estatales que recibirá cada municipio del estado de Yucatán en el ejercicio fiscal 2019

Artículo 1. Participaciones federales y estatales para municipios

El total estimado de participaciones federales que se distribuirá entre los municipios del estado de Yucatán asciende a la suma de \$3,606,948,586. En esta cantidad se incluyen las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, impuesto especial sobre producción y servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, Fondo del Impuesto Sobre la Renta, impuesto sobre automóviles nuevos e impuesto especial sobre la venta final de gasolina y diésel.

La cantidad estimada de participaciones estatales que se distribuirá entre los municipios del estado de Yucatán asciende a la suma de \$30,258,968. En esta cantidad se incluyen las participaciones por impuestos estatales.

Artículo 2. Participaciones federales

La calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se estima por la federación y fue dada a conocer, para este ejercicio fiscal 2019, mediante el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 y el 29 de enero de 2019, respectivamente.

Las participaciones federales se estiman considerando la recaudación federal participable para este mismo año con base en los incentivos que establecen los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, así como el Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y el Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios, establecidos en los artículos 14 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos y cuarto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, respectivamente.

Artículo 3. Participaciones estatales

Los montos de las participaciones en ingresos estatales se estiman por el estado, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019 y la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán. Las participaciones estatales pueden variar dependiendo de la recaudación de los impuestos.

Artículo 4. Porcentajes y montos estimados que recibirá el estado de Yucatán

Los porcentajes y montos estimados que recibirá el estado de Yucatán, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal de 2019, son los siguientes:

Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal	
Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
1.635928%	10,833,036,133	2.916154%	959,003,599

Los montos estimados que recibirá el estado de Yucatán de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, son los siguientes:

Participación	Estimación para el Estado de Yucatán	20% para Municipios
Fondo General de Participaciones	\$10,833,036,133	\$2,166,607,226
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$1,145,042,501	\$229,008,500
Impuesto especial sobre producción y servicios	\$304,444,750	\$60,888,950
Venta final de gasolinas y diésel de 2019	\$415,524,652	\$83,104,930
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos de 2019	\$34,723,008	\$6,944,602
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos de 2019	\$134,187,779	\$26,837,556

Participación	Estimación para el Estado de Yucatán	100% para Municipios
Fondo de Fomento Municipal	\$959,003,599	\$959,003,600

La distribución por fondo y por entidad federativa de la estimación de las participaciones se determinó conforme a los coeficientes obtenidos con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal. Con base en lo anterior, estos coeficientes serán actualizados de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la propia ley, una vez que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero de este ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, el 29 de enero de 2019.

El Fondo General de Participaciones, de conformidad con el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se distribuirá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{i,t} = P_{i,07} + \Delta FGP_{07,t} (0.6C1_{i,t} + 0.3C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t})$$

$$C1_{i,t} = \frac{\frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{PIB_{i,t-1}}{PIB_{i,t-2}} n_i}$$

$$C2_{i,t} = \frac{\Delta IE_{i,t} n_i}{\sum_i \Delta IE_{i,t} n_i} \quad \text{con} \quad \Delta IE_{i,t} = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 \frac{IE_{i,t-j}}{IE_{i,t-j-1}}$$

Donde:

C1i,t, C2i,t, y C3i,t son los coeficientes de distribución del Fondo General de Participaciones de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

Considerando los coeficientes C2 y C3 como incentivos recaudatorios.

Pi,t es la participación del fondo a que se refiere este artículo, de la entidad i en el año t.

Pi,07 es la participación del fondo a que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2007.

*FGP07,t es el crecimiento en el Fondo General de Participaciones entre el año 2007 y el año t.

PIBi,t-1 es la información oficial del Producto Interno Bruto del último año que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

PIBi,t-2 es la información oficial del Producto Interno Bruto del año anterior al definido en la variable anterior que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i.

IEi,t es la información relativa a la recaudación de impuestos y derechos locales de la entidad i en el año t contenida en la última cuenta pública oficial y reportados en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Para tal efecto, se considerarán impuestos y derechos locales todos aquéllos que se recauden a nivel estatal, así como el impuesto predial y los derechos por suministro de agua que registren un flujo de efectivo.

Las cifras reportadas en la cuenta pública oficial de los citados ingresos, que estén relacionadas con el otorgamiento de beneficios, programas, subvenciones, o subsidios, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, y que estén dirigidos a determinado sector de la población o de la economía, no se considerarán ingresos para efectos de la determinación de coeficientes de participaciones.

En lo que corresponde a los derechos, se considerarán aquellas contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados. No obstante, se considerarán los derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados que presten servicios exclusivos de las entidades.

La Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales podrá aprobar otros impuestos y derechos respecto de los cuales exista información certera y verificable, atendiendo a criterios de equidad entre las entidades federativas.

* $IE_{i,t}$ es un promedio móvil de tres años de las tasas de crecimiento en la recaudación de los impuestos y derechos locales de la entidad i , referidos en la variable anterior.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i .

\sum_i es la suma sobre todas las entidades de la variable que le sigue.

Las entidades deberán informar de la totalidad de la recaudación que efectúen de cada uno de sus impuestos y derechos locales, en los formatos que para ello emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La fórmula anterior no será aplicable en el evento de que en el año de cálculo la recaudación federal participable sea inferior a la observada en el año 2007. En dicho supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo y de acuerdo al coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido de dicho fondo en el año 2007. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá solicitar a las entidades la información que estime necesaria para verificar las cifras recaudatorias locales presentadas por las entidades.

También se adicionará al Fondo General un monto equivalente al 80% del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas, por concepto de las bases especiales de tributación. Dicho monto se actualizará en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, desde el sexto mes de 1989 hasta el sexto mes del ejercicio en el que se efectúe la distribución. Este monto se dividirá entre doce y se distribuirá mensualmente a las entidades, en la proporción que representa la recaudación de estas bases de cada entidad, respecto del 80% de la recaudación por bases especiales de tributación en el año de 1989.

Adicionalmente, las entidades participarán en los accesorios de las contribuciones que forman parte de la recaudación federal participable, que se señalen en los convenios respectivos. En los productos de la Federación relacionados con bienes o bosques, que las leyes definen como nacionales, ubicados en el territorio de cada entidad, esta recibirá el 50% de su monto, cuando provenga de venta o arrendamiento de terrenos nacionales o de la explotación de tales terrenos o de bosques nacionales.

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t} (0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t}nc_i}{\sum_i I_{i,t}nc_i}$$

$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

Donde:

$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 70% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del fondo.

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t .

$F_{i,13}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2013.

$\Delta FFM_{13,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2013 y el periodo t .

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua, que registren un flujo de efectivo, de la entidad i en el año t , reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$I_{i,t}$ es el valor mínimo entre el resultado del cociente y el número 2.

$RC_{i,t}$ es la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con la entidad i en el año t y que registren un flujo de efectivo, o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en su caso, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i .

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para la entidad i .

Los estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

La fórmula del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de dicho fondo sea inferior al obtenido en el año 2013. En dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido del Fondo de Fomento Municipal en el 2013.

Artículo 5. Factor de distribución

El factor que a cada municipio corresponda del total de recursos resultantes de las proporciones establecidas en el artículo 5 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, con excepción de las cantidades establecidas en los artículos 5, inciso c), 8 y 9, de esa ley, se determinará de conformidad con las siguientes bases:

I. El 64% se distribuirá entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes que cada uno tenga, conforme a la última información publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

II. El 4.5% se distribuirá entre los municipios con base en el Índice de Esfuerzo Recaudatorio del Impuesto Predial y de las cuotas por Servicio de Agua Potable que se obtuvo en cada municipio. El Índice de Esfuerzo Recaudatorio resultará de la siguiente fórmula:

$$IER_i = 0.33 * \frac{R3_i}{R3_{TOT}} + 0.33 * \frac{R2_i}{R2_{TOT}} + 0.34 * \frac{R1_i}{R1_{TOT}}$$

En donde:

IER _i	Índice de Esfuerzo Recaudatorio del Municipio i.
R3 _i	Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable, del tercer año inmediato anterior del municipio i
R3 _{TOT}	Sumatoria de la Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable de todos los municipios del Estado, del tercer año inmediato anterior.
R2 _i	Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable, del segundo año inmediato anterior del municipio i
R2 _{TOT}	Sumatoria de la Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable de todos los municipios del Estado, del segundo año inmediato anterior.
R1 _i	Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable, del año inmediato anterior del municipio i
R1 _{TOT}	Sumatoria de la Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable de todos los municipios del Estado, del año inmediato anterior.

III. El 2% se distribuirá en función del Esfuerzo en la Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Agua Potable del año inmediato anterior, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ER_i = \frac{R1_i}{R1_{TOT}}$$

En donde:

ER_i	Esfuerzo Recaudatorio del Municipio i.
$R1_i$	Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable, del año inmediato anterior del municipio i
$R1_{TOT}$	Sumatoria de la Recaudación del Impuesto Predial y las cuotas de Servicio de Agua Potable de todos los municipios del Estado, del año inmediato anterior.

IV. El 2.5% se distribuirá con base en la proporción directa del Índice de Masa de Marginación de cada municipio, con respecto a la sumatoria total de los valores del Índice para todos los municipios del estado.

El Índice de Masa de Marginación resultará de la siguiente fórmula:

$$IMM_i = (M_i + 2.44852) * P_i$$

En donde:

IMM_i	Índice de Masa de Marginación para el municipio i.
M_i	Marginación para el municipio i de acuerdo con la última información publicada por el Consejo Nacional de Población.
P_i	Población del municipio i de acuerdo con la última información Publicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

V. El 27% restante, se distribuirá en partes iguales, entre los municipios del estado.

Artículo 6. Porcentajes y montos que recibirá cada municipio

En cumplimiento de la obligación contenida en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos estimados que recibirá cada municipio del estado.

Por lo tanto, conforme al factor de distribución que se determina con base en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, la estimación total del porcentaje y monto de participaciones correspondiente a cada municipio del estado se realizará de acuerdo con la tabla de porcentajes y montos estimados de participaciones federales y estatales, correspondiente a los municipios para el ejercicio fiscal 2019, contenido en los anexos I, II y III de este acuerdo.

Artículo 7. Coeficiente de distribución

La distribución de las participaciones federales y estatales entre los municipios del estado de Yucatán, se realizó con base en los coeficientes determinados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán. Estos coeficientes preliminares serán modificados por los definitivos a partir de que se cuente con la información correspondiente, y se aplicarán retroactivamente a partir de enero de este ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o., último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 8. Recomendaciones para el ejercicio de los presupuestos

Se recomienda a los ayuntamientos ejercer de manera cautelosa sus presupuestos a fin de proveer lo conducente para contraer solo aquellas obligaciones que puedan ser solventadas con estos, en virtud de que la estimación de las participaciones de este acuerdo no significa compromiso de pago.

Artículo 9. Calendario de entrega de los fondos

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y su reglamento, y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán, se da a conocer el Calendario de entrega de participaciones federales y estatales correspondientes al estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019:

Calendario de entrega de participaciones federales y estatales, correspondientes al estado de Yucatán, para el ejercicio fiscal 2019									
Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Fondo del Impuesto sobre Renta	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuestos Estatales	Impuesto Especial sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel
Enero	25	31	31	25	25	31	31	31	10
Febrero	25	28	28	25	25	28	28	28	11
Marzo	25	29	29	25	25	29	29	29	11
Abril	25	30	30	25	25	30	30	30	11
Mayo	27	31	31	24	24	31	31	31	10
Junio	25	29	29	25	25	29	29	29	10
Julio	25	31	31	25	25	31	31	31	11
Agosto	26	30	31	26	26	31	31	31	12
Septiembre	25	30	28	25	25	28	28	28	11
Octubre	25	31	31	25	25	31	31	31	11
Noviembre	25	29	30	25	25	30	30	30	11
Diciembre	26	31	31	26	26	31	31	31	11

Artículo 10. Radicación de los fondos a los municipios

El calendario de entrega a que se refiere el artículo anterior indica las fechas estimadas de la federación para radicar al estado los fondos señalados en este acuerdo. El estado entregará a los municipios la participación federal dentro de los cinco días siguientes a aquel en que las reciba, de conformidad con el artículo 7, párrafo séptimo, de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

Artículo 11. Recaudación del impuesto sobre la renta, por el salario del personal

El monto estimado para el ejercicio fiscal 2019 de la participación federal relativa al impuesto sobre la renta, enterada a la federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el mismo municipio, o en sus organismos paramunicipales, es el siguiente:

Participación	100% del entero
Impuesto sobre la renta que se entere a la federación, por el salario del personal de los municipios en 2019.	\$74,553,222

El monto estimado se realizó con base en lo recaudado durante el ejercicio fiscal 2018.

Artículo 12. Estimación de participaciones estatales

Los montos estimados que recibirá el estado de Yucatán por concepto de impuestos locales durante el ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, son los siguientes:

Participaciones por impuestos estatales		
Impuestos estatales participables	Estimación de recaudación	12% para Municipios
Sobre el ejercicio profesional	18,834,995	\$2,260,199
Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	91,818,365	11,018,204
Impuesto adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	108,001,513	12,960,182
Impuesto a casas de empeño	253,495	30,419
Sobre enajenación de vehículos usados	14,433,030	1,731,963

Impuestos estatales participables	Estimación de recaudación	20% para Municipios
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	11,290,000	2,258,000

Artículo 13. Pago definitivo de participaciones del impuesto sobre automóviles nuevos

De manera excepcional, las participaciones que provengan del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos son considerados pagos definitivos.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, a 14 de febrero de 2019.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. Maria Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

Anexo I
Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales y Estatales,
correspondiente a los municipios para el Ejercicio Fiscal 2019

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
001 ABALA, YUC.	0.46630639%	10,103,028	0.46630639%	4,471,895	0.46630639%	283,929	0.46630639%	1,067,881
002 ACANCEH, YUC.	0.77079042%	16,700,001	0.77079042%	7,391,908	0.77079042%	469,326	0.77079042%	1,765,176
003 AKIL, YUC.	0.62180253%	13,472,018	0.62180253%	5,963,109	0.62180253%	378,609	0.62180253%	1,423,981
004 BACA, YUC.	0.44338179%	9,606,342	0.44338179%	4,252,047	0.44338179%	269,971	0.44338179%	1,015,382
005 BOKOBA, YUC.	0.32506667%	7,042,918	0.32506667%	3,117,401	0.32506667%	197,930	0.32506667%	744,430
006 BUCTZOTZ, YUC.	0.54132446%	11,728,375	0.54132446%	5,191,321	0.54132446%	329,607	0.54132446%	1,239,679
007 CACALCHEN, YUC.	0.48498864%	10,507,799	0.48498864%	4,651,059	0.48498864%	295,304	0.48498864%	1,110,665
008 CALOTMUL, YUC.	0.38468116%	8,334,530	0.38468116%	3,689,106	0.38468116%	234,228	0.38468116%	880,953
009 CANSAHCAB, YUC.	0.40319844%	8,735,726	0.40319844%	3,866,688	0.40319844%	245,503	0.40319844%	923,359
010 CANTAMAYEC, YUC.	0.33776000%	7,317,933	0.33776000%	3,239,131	0.33776000%	205,659	0.33776000%	773,499
011 CELESTUN, YUC.	0.50659806%	10,975,990	0.50659806%	4,858,294	0.50659806%	308,462	0.50659806%	1,160,153
012 CENOTILLO, YUC.	0.38244134%	8,286,002	0.38244134%	3,667,626	0.38244134%	232,865	0.38244134%	875,823
013 CONKAL, YUC.	0.61537718%	13,332,807	0.61537718%	5,901,489	0.61537718%	374,697	0.61537718%	1,409,266
014 CUNCUNUL, YUC.	0.30574990%	6,624,399	0.30574990%	2,932,153	0.30574990%	186,168	0.30574990%	700,193
015 CUZAMA, YUC.	0.42241908%	9,152,162	0.42241908%	4,051,014	0.42241908%	257,207	0.42241908%	967,376
016 CHACSINKIN, YUC.	0.35294151%	7,646,856	0.35294151%	3,384,722	0.35294151%	214,902	0.35294151%	808,266
017 CHANKOM, YUC.	0.40511134%	8,777,172	0.40511134%	3,885,032	0.40511134%	246,668	0.40511134%	927,739

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
018 CHAPAB, YUC.	0.35734047%	7,742,164	0.35734047%	3,426,908	0.35734047%	217,581	0.35734047%	818,340
019 CHEMAX, YUC.	1.47606359%	31,980,501	1.47606359%	14,155,503	1.47606359%	898,760	1.47606359%	3,380,311
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0.40010006%	8,668,597	0.40010006%	3,836,974	0.40010006%	243,617	0.40010006%	916,263
021 CHICHIMILA, YUC.	0.52871225%	11,455,118	0.52871225%	5,070,370	0.52871225%	321,927	0.52871225%	1,210,796
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0.39261244%	8,506,370	0.39261244%	3,765,167	0.39261244%	239,058	0.39261244%	899,116
023 CHOCHOLA, YUC.	0.40531766%	8,781,642	0.40531766%	3,887,011	0.40531766%	246,794	0.40531766%	928,212
024 CHUMAYEL, YUC.	0.36313030%	7,867,607	0.36313030%	3,482,433	0.36313030%	221,106	0.36313030%	831,599
025 DZAN, YUC.	0.42757166%	9,263,798	0.42757166%	4,100,428	0.42757166%	260,344	0.42757166%	979,175
026 DZEMUL, YUC.	0.37869644%	8,204,864	0.37869644%	3,631,712	0.37869644%	230,584	0.37869644%	867,247
027 DZIDZANTUN, YUC.	0.51767616%	11,216,009	0.51767616%	4,964,533	0.51767616%	315,208	0.51767616%	1,185,522
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0.34259593%	7,422,708	0.34259593%	3,285,507	0.34259593%	208,603	0.34259593%	784,574
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0.45151577%	9,782,573	0.45151577%	4,330,052	0.45151577%	274,923	0.45151577%	1,034,009
030 DZITAS, YUC.	0.37878272%	8,206,734	0.37878272%	3,632,540	0.37878272%	230,637	0.37878272%	867,445
031 DZONCAUICH, YUC.	0.33978828%	7,361,877	0.33978828%	3,258,582	0.33978828%	206,894	0.33978828%	778,144
032 ESPITA, YUC.	0.78010740%	16,901,863	0.78010740%	7,481,258	0.78010740%	474,999	0.78010740%	1,786,512
033 HALACHO, YUC.	0.90850670%	19,683,772	0.90850670%	8,712,612	0.90850670%	553,180	0.90850670%	2,080,558
034 HOCABA, YUC.	0.45312916%	9,817,529	0.45312916%	4,345,525	0.45312916%	275,906	0.45312916%	1,037,704
035 HOCTUN, YUC.	0.44908848%	9,729,983	0.44908848%	4,306,775	0.44908848%	273,445	0.44908848%	1,028,451
036 HOMUN, YUC.	0.50190799%	10,874,375	0.50190799%	4,813,316	0.50190799%	305,607	0.50190799%	1,149,412

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
037 HUHI, YUC.	0.42392586%	9,184,808	0.42392586%	4,065,464	0.42392586%	258,124	0.42392586%	970,826
038 HUNUCMA, YUC.	1.30157256%	28,199,965	1.30157256%	12,482,128	1.30157256%	792,514	1.30157256%	2,980,712
039 IXIL, YUC.	0.38678248%	8,380,057	0.38678248%	3,709,258	0.38678248%	235,508	0.38678248%	885,765
040 IZAMAL, YUC.	1.11897538%	24,243,801	1.11897538%	10,731,014	1.11897538%	681,332	1.11897538%	2,562,549
041 KANASIN, YUC.	3.32678224%	72,078,304	3.32678224%	31,903,961	3.32678224%	2,025,643	3.32678224%	7,618,614
042 KANTUNIL, YUC.	0.43162783%	9,351,680	0.43162783%	4,139,326	0.43162783%	262,814	0.43162783%	988,464
043 KAUA, YUC.	0.35625472%	7,718,641	0.35625472%	3,416,496	0.35625472%	216,920	0.35625472%	815,854
044 KINCHIL, YUC.	0.48776258%	10,567,899	0.48776258%	4,677,661	0.48776258%	296,994	0.48776258%	1,117,018
045 KOPOMA, YUC.	0.33578151%	7,275,066	0.33578151%	3,220,157	0.33578151%	204,454	0.33578151%	768,988
046 MAMA, YUC.	0.35921872%	7,782,859	0.35921872%	3,444,920	0.35921872%	218,725	0.35921872%	822,641
047 MANI, YUC.	0.43797587%	9,489,217	0.43797587%	4,200,204	0.43797587%	266,679	0.43797587%	1,003,002
048 MAXCANU, YUC.	0.98890228%	21,425,628	0.98890228%	9,483,608	0.98890228%	602,132	0.98890228%	2,264,670
049 MAYAPAN, YUC.	0.37836779%	8,197,744	0.37836779%	3,628,561	0.37836779%	230,384	0.37836779%	866,494
050 MERIDA, YUC.	33.68779118%	729,882,118	33.68779118%	323,067,130	33.68779118%	20,512,142	33.68779118%	77,147,905
051 MOCOCHA, YUC.	0.35867584%	7,771,097	0.35867584%	3,439,714	0.35867584%	218,394	0.35867584%	821,398
052 MOTUL, YUC.	1.42628069%	30,901,900	1.42628069%	13,678,083	1.42628069%	868,447	1.42628069%	3,266,304
053 MUNA, YUC.	0.66391647%	14,384,462	0.66391647%	6,366,983	0.66391647%	404,252	0.66391647%	1,520,425
054 MUXUPIP, YUC.	0.34615006%	7,499,712	0.34615006%	3,319,592	0.34615006%	210,767	0.34615006%	792,713
055 OPICHEN, YUC.	0.47463950%	10,283,574	0.47463950%	4,551,810	0.47463950%	289,003	0.47463950%	1,086,965

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
056 OXKUTZCAB, YUC.	1.27791968%	27,687,500	1.27791968%	12,255,296	1.27791968%	778,112	1.27791968%	2,926,545
057 PANABA, YUC.	0.50839424%	11,014,906	0.50839424%	4,875,519	0.50839424%	309,556	0.50839424%	1,164,266
058 PETO, YUC.	1.07884247%	23,374,279	1.07884247%	10,346,138	1.07884247%	656,896	1.07884247%	2,470,641
059 PROGRESO, YUC.	2.44608805%	52,997,121	2.44608805%	23,458,073	2.44608805%	1,489,397	2.44608805%	5,601,750
060 QUINTANA ROO, YUC.	0.28581121%	6,192,406	0.28581121%	2,740,940	0.28581121%	174,027	0.28581121%	654,532
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0.36741828%	7,960,511	0.36741828%	3,523,555	0.36741828%	223,717	0.36741828%	841,419
062 SACALUM, YUC.	0.41059573%	8,895,997	0.41059573%	3,937,628	0.41059573%	250,007	0.41059573%	940,299
063 SAMAHIL, YUC.	0.41963292%	9,091,797	0.41963292%	4,024,295	0.41963292%	255,510	0.41963292%	960,995
064 SANAHCAT, YUC.	0.30875609%	6,689,532	0.30875609%	2,960,982	0.30875609%	187,998	0.30875609%	707,078
065 SAN FELIPE, YUC.	0.31730571%	6,874,768	0.31730571%	3,042,973	0.31730571%	193,204	0.31730571%	726,657
066 SANTA ELENA, YUC.	0.38664264%	8,377,027	0.38664264%	3,707,917	0.38664264%	235,423	0.38664264%	885,445
067 SEYE, YUC.	0.56603373%	12,263,728	0.56603373%	5,428,284	0.56603373%	344,652	0.56603373%	1,296,265
068 SINANCHE, YUC.	0.35540766%	7,700,288	0.35540766%	3,408,372	0.35540766%	216,404	0.35540766%	813,914
069 SOTUTA, YUC.	0.54432392%	11,793,361	0.54432392%	5,220,086	0.54432392%	331,433	0.54432392%	1,246,548
070 SUCILA, YUC.	0.38364613%	8,312,105	0.38364613%	3,679,180	0.38364613%	233,598	0.38364613%	878,582
071 SUDZAL, YUC.	0.30986737%	6,713,609	0.30986737%	2,971,639	0.30986737%	188,675	0.30986737%	709,623
072 SUMA, YUC.	0.31129831%	6,744,612	0.31129831%	2,985,362	0.31129831%	189,546	0.31129831%	712,900
073 TAHZIU, YUC.	0.42237397%	9,151,185	0.42237397%	4,050,582	0.42237397%	257,179	0.42237397%	967,272
074 TAHMEK, YUC.	0.37241974%	8,068,873	0.37241974%	3,571,519	0.37241974%	226,762	0.37241974%	852,873

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
075 TEABO, YUC.	0.46807927%	10,141,439	0.46807927%	4,488,897	0.46807927%	285,009	0.46807927%	1,071,941
076 TECOH, YUC.	0.82483635%	17,870,964	0.82483635%	7,910,210	0.82483635%	502,234	0.82483635%	1,888,945
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0.33979338%	7,361,988	0.33979338%	3,258,631	0.33979338%	206,897	0.33979338%	778,156
078 TEKANTO, YUC.	0.37745485%	8,177,964	0.37745485%	3,619,806	0.37745485%	229,828	0.37745485%	864,404
079 TEKAX, YUC.	1.61988959%	35,096,645	1.61988959%	15,534,799	1.61988959%	986,334	1.61988959%	3,709,685
080 TEKIT, YUC.	0.58482063%	12,670,766	0.58482063%	5,608,451	0.58482063%	356,091	0.58482063%	1,339,289
081 TEKOM, YUC.	0.35983629%	7,796,239	0.35983629%	3,450,843	0.35983629%	219,101	0.35983629%	824,056
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0.37421109%	8,107,685	0.37421109%	3,588,698	0.37421109%	227,853	0.37421109%	856,975
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0.32852334%	7,117,810	0.32852334%	3,150,551	0.32852334%	200,034	0.32852334%	752,346
084 TEMAX, YUC.	0.48814233%	10,576,127	0.48814233%	4,681,302	0.48814233%	297,225	0.48814233%	1,117,887
085 TEMOZON, YUC.	0.76202050%	16,509,991	0.76202050%	7,307,804	0.76202050%	463,986	0.76202050%	1,745,092
086 TEPAKAN, YUC.	0.32423837%	7,024,972	0.32423837%	3,109,458	0.32423837%	197,425	0.32423837%	742,533
087 TETIZ, YUC.	0.42251324%	9,154,202	0.42251324%	4,051,917	0.42251324%	257,264	0.42251324%	967,591
088 TEYA, YUC.	0.31664538%	6,860,462	0.31664538%	3,036,641	0.31664538%	192,802	0.31664538%	725,145
089 TICUL, YUC.	1.54780634%	33,534,884	1.54780634%	14,843,519	1.54780634%	942,443	1.54780634%	3,544,608
090 TIMUCUY, YUC.	0.49514947%	10,727,944	0.49514947%	4,748,501	0.49514947%	301,491	0.49514947%	1,133,934
091 TINUM, YUC.	0.64490996%	13,972,666	0.64490996%	6,184,710	0.64490996%	392,679	0.64490996%	1,476,899
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0.49158260%	10,650,664	0.49158260%	4,714,295	0.49158260%	299,319	0.49158260%	1,125,766
093 TIXKOKOB, YUC.	0.81923299%	17,749,561	0.81923299%	7,856,474	0.81923299%	498,822	0.81923299%	1,876,113

Clave y nombre de los Municipios	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
094 TIXMEUAC, YUC.	0.41251043%	8,937,481	0.41251043%	3,955,990	0.41251043%	251,173	0.41251043%	944,684
095 TIXPEUAL, YUC.	0.42809249%	9,275,083	0.42809249%	4,105,422	0.42809249%	260,661	0.42809249%	980,368
096 TIZIMIN, YUC.	2.81596314%	61,010,861	2.81596314%	27,005,188	2.81596314%	1,714,610	2.81596314%	6,448,795
097 TUNKAS, YUC.	0.36959642%	8,007,703	0.36959642%	3,544,443	0.36959642%	225,043	0.36959642%	846,407
098 TZUCACAB, YUC.	0.73315713%	15,884,635	0.73315713%	7,031,003	0.73315713%	446,412	0.73315713%	1,678,992
099 UAYMA, YUC.	0.38768712%	8,399,657	0.38768712%	3,717,933	0.38768712%	236,059	0.38768712%	887,836
100 UCU, YUC.	0.37588484%	8,143,948	0.37588484%	3,604,749	0.37588484%	228,872	0.37588484%	860,808
101 UMAN, YUC.	2.10983326%	45,711,800	2.10983326%	20,233,377	2.10983326%	1,284,655	2.10983326%	4,831,698
102 VALLADOLID, YUC.	2.98458792%	64,664,297	2.98458792%	28,622,306	2.98458792%	1,817,284	2.98458792%	6,834,960
103 XOCHEL, YUC.	0.36774170%	7,967,518	0.36774170%	3,526,656	0.36774170%	223,914	0.36774170%	842,160
104 YAXCABA, YUC.	0.75452971%	16,347,695	0.75452971%	7,235,967	0.75452971%	459,425	0.75452971%	1,727,937
105 YAXKUKUL, YUC.	0.35507073%	7,692,988	0.35507073%	3,405,141	0.35507073%	216,199	0.35507073%	813,142
106 YOBAIN, YUC.	0.32891536%	7,126,304	0.32891536%	3,154,310	0.32891536%	200,273	0.32891536%	753,244
TOTAL	100.00000000%	2,166,607,226	100.00000000%	959,003,600	100.00000000%	60,888,950	100.00000000%	229,008,500

Anexo II
Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales y Estatales,
Correspondiente a los municipios para el Ejercicio Fiscal 2019

Clave y nombre de los municipios	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos		Fondo del Impuesto Sobre la Renta		Impuesto sobre Automóviles Nuevos		Impuesto estatales	
	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)	Porcentaje	Monto (pesos)
001 ABALA, YUC.	0.46630639%	32,383			0.46630639%	125,145	0.46630639%	141,100
002 ACANCEH, YUC.	0.77079042%	53,528			0.77079042%	206,861	0.77079042%	233,233
003 AKIL, YUC.	0.62180253%	43,182			0.62180253%	166,877	0.62180253%	188,151
004 BACA, YUC.	0.44338179%	30,791			0.44338179%	118,993	0.44338179%	134,163
005 BOKOBA, YUC.	0.32506667%	22,575			0.32506667%	87,240	0.32506667%	98,362
006 BUCTZOTZ, YUC.	0.54132446%	37,593			0.54132446%	145,278	0.54132446%	163,799
007 CACALCHEN, YUC.	0.48498864%	33,681			0.48498864%	130,159	0.48498864%	146,753
008 CALOTMUL, YUC.	0.38468116%	26,715			0.38468116%	103,239	0.38468116%	116,401
009 CANSAH CAB, YUC.	0.40319844%	28,001			0.40319844%	108,209	0.40319844%	122,004
010 CANTAMAYEC, YUC.	0.33776000%	23,456			0.33776000%	90,647	0.33776000%	102,203
011 CELESTUN, YUC.	0.50659806%	35,181			0.50659806%	135,959	0.50659806%	153,291
012 CENOTILLO, YUC.	0.38244134%	26,559			0.38244134%	102,638	0.38244134%	115,723
013 CONKAL, YUC.	0.61537718%	42,735			0.61537718%	165,152	0.61537718%	186,207
014 CUNCUNUL, YUC.	0.30574990%	21,233			0.30574990%	82,056	0.30574990%	92,517
015 CUZAMA, YUC.	0.42241908%	29,335			0.42241908%	113,367	0.42241908%	127,820
016 CHACSINKIN, YUC.	0.35294151%	24,510			0.35294151%	94,721	0.35294151%	106,796

017 CHANKOM, YUC.	0.40511134%	28,133			0.40511134%	108,722	0.40511134%	122,583
018 CHAPAB, YUC.	0.35734047%	24,816			0.35734047%	95,901	0.35734047%	108,128
019 CHEMAX, YUC.	1.47606359%	102,507			1.47606359%	396,139	1.47606359%	446,642
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0.40010006%	27,785			0.40010006%	107,377	0.40010006%	121,066
021 CHICHIMILA, YUC.	0.52871225%	36,717			0.52871225%	141,893	0.52871225%	159,983
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0.39261244%	27,265			0.39261244%	105,368	0.39261244%	118,800
023 CHOCHOLA, YUC.	0.40531766%	28,148			0.40531766%	108,777	0.40531766%	122,645
024 CHUMAYEL, YUC.	0.36313030%	25,218			0.36313030%	97,455	0.36313030%	109,879
025 DZAN, YUC.	0.42757166%	29,693			0.42757166%	114,750	0.42757166%	129,379
026 DZEMUL, YUC.	0.37869644%	26,299			0.37869644%	101,633	0.37869644%	114,590
027 DZIDZANTUN, YUC.	0.51767616%	35,951			0.51767616%	138,932	0.51767616%	156,643
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0.34259593%	23,792			0.34259593%	91,944	0.34259593%	103,666
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0.45151577%	31,356			0.45151577%	121,176	0.45151577%	136,624
030 DZITAS, YUC.	0.37878272%	26,305			0.37878272%	101,656	0.37878272%	114,616
031 DZONCAUICH, YUC.	0.33978828%	23,597			0.33978828%	91,191	0.33978828%	102,816
032 ESPITA, YUC.	0.78010740%	54,175			0.78010740%	209,362	0.78010740%	236,052
033 HALACHO, YUC.	0.90850670%	63,092			0.90850670%	243,821	0.90850670%	274,905
034 HOCABA, YUC.	0.45312916%	31,468			0.45312916%	121,609	0.45312916%	137,112
035 HOCTUN, YUC.	0.44908848%	31,187			0.44908848%	120,524	0.44908848%	135,890
036 HOMUN, YUC.	0.50190799%	34,856			0.50190799%	134,700	0.50190799%	151,872
037 HUHI, YUC.	0.42392586%	29,440			0.42392586%	113,771	0.42392586%	128,276

038 HUNUCMA, YUC.	1.30157256%	90,389					1.30157256%	349,310	1.30157256%	393,842
039 IXIL, YUC.	0.38678248%	26,861					0.38678248%	103,803	0.38678248%	117,036
040 IZAMAL, YUC.	1.11897538%	77,708					1.11897538%	300,306	1.11897538%	338,590
041 KANASIN, YUC.	3.32678224%	231,032					3.32678224%	892,827	3.32678224%	1,006,650
042 KANTUNIL, YUC.	0.43162783%	29,975					0.43162783%	115,838	0.43162783%	130,606
043 KAUA, YUC.	0.35625472%	24,740					0.35625472%	95,610	0.35625472%	107,799
044 KINCHIL, YUC.	0.48776258%	33,873					0.48776258%	130,904	0.48776258%	147,592
045 KOPOMA, YUC.	0.33578151%	23,319					0.33578151%	90,116	0.33578151%	101,604
046 MAMA, YUC.	0.35921872%	24,946					0.35921872%	96,406	0.35921872%	108,696
047 MANI, YUC.	0.43797587%	30,416					0.43797587%	117,542	0.43797587%	132,527
048 MAXCANU, YUC.	0.98890228%	68,675					0.98890228%	265,397	0.98890228%	299,232
049 MAYAPAN, YUC.	0.37836779%	26,276					0.37836779%	101,545	0.37836779%	114,490
050 MERIDA, YUC.	33.68779118%	2,339,483	100.00%	74,553,222			33.68779118%	9,040,980	33.68779118%	10,193,578
051 MOCOCHA, YUC.	0.35867584%	24,909					0.35867584%	96,260	0.35867584%	108,532
052 MOTUL, YUC.	1.42628069%	99,050					1.42628069%	382,779	1.42628069%	431,578
053 MUNA, YUC.	0.66391647%	46,106					0.66391647%	178,179	0.66391647%	200,894
054 MUXUPIP, YUC.	0.34615006%	24,039					0.34615006%	92,898	0.34615006%	104,741
055 OPICHEN, YUC.	0.47463950%	32,962					0.47463950%	127,382	0.47463950%	143,621
056 OXKUTZCAB, YUC.	1.27791968%	88,746					1.27791968%	342,962	1.27791968%	386,685
057 PANABA, YUC.	0.50839424%	35,306					0.50839424%	136,441	0.50839424%	153,835
058 PETO, YUC.	1.07884247%	74,921					1.07884247%	289,535	1.07884247%	326,447
059 PROGRESO, YUC.	2.44608805%	169,871					2.44608805%	656,470	2.44608805%	740,161
060 QUINTANA ROO, YUC.	0.28581121%	19,848					0.28581121%	76,705	0.28581121%	86,484

061 RIO LAGARTOS, YUC.	0.36741828%	25,516				0.36741828%	98,606	0.36741828%	111,177
062 SACALUM, YUC.	0.41059573%	28,514				0.41059573%	110,194	0.41059573%	124,242
063 SAMAHIL, YUC.	0.41963292%	29,142				0.41963292%	112,619	0.41963292%	126,977
064 SANAHCAT, YUC.	0.30875609%	21,442				0.30875609%	82,863	0.30875609%	93,426
065 SAN FELIPE, YUC.	0.31730571%	22,036				0.31730571%	85,157	0.31730571%	96,013
066 SANTA ELENA, YUC.	0.38664264%	26,851				0.38664264%	103,765	0.38664264%	116,994
067 SEYE, YUC.	0.56603373%	39,309				0.56603373%	151,910	0.56603373%	171,276
068 SINANCHE, YUC.	0.35540766%	24,682				0.35540766%	95,383	0.35540766%	107,543
069 SOTUTA, YUC.	0.54432392%	37,801				0.54432392%	146,083	0.54432392%	164,707
070 SUCILA, YUC.	0.38364613%	26,643				0.38364613%	102,961	0.38364613%	116,087
071 SUDZAL, YUC.	0.30986737%	21,519				0.30986737%	83,161	0.30986737%	93,763
072 SUMA, YUC.	0.31129831%	21,618				0.31129831%	83,545	0.31129831%	94,196
073 TAHZIU, YUC.	0.42237397%	29,332				0.42237397%	113,355	0.42237397%	127,806
074 TAHMEK, YUC.	0.37241974%	25,863				0.37241974%	99,948	0.37241974%	112,690
075 TEABO, YUC.	0.46807927%	32,506				0.46807927%	125,621	0.46807927%	141,636
076 TECOH, YUC.	0.82483635%	57,282				0.82483635%	221,366	0.82483635%	249,587
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0.33979338%	23,597				0.33979338%	91,192	0.33979338%	102,818
078 TEKANTO, YUC.	0.37745485%	26,213				0.37745485%	101,300	0.37745485%	114,214
079 TEKAX, YUC.	1.61988959%	112,495				1.61988959%	434,739	1.61988959%	490,162
080 TEKIT, YUC.	0.58482063%	40,613				0.58482063%	156,952	0.58482063%	176,961
081 TEKOM, YUC.	0.35983629%	24,989				0.35983629%	96,571	0.35983629%	108,883
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0.37421109%	25,987				0.37421109%	100,429	0.37421109%	113,232
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0.32852334%	22,815				0.32852334%	88,168	0.32852334%	99,408
084 TEMAX, YUC.	0.48814233%	33,900				0.48814233%	131,005	0.48814233%	147,707

085 TEMOZON, YUC.	0.76202050%	52,919			0.76202050%	204,508	0.76202050%	230,580
086 TEPEKAN, YUC.	0.32423837%	22,517			0.32423837%	87,018	0.32423837%	98,111
087 TETIZ, YUC.	0.42251324%	29,342			0.42251324%	113,392	0.42251324%	127,848
088 TEYA, YUC.	0.31664538%	21,990			0.31664538%	84,980	0.31664538%	95,814
089 TICUL, YUC.	1.54780634%	107,489			1.54780634%	415,393	1.54780634%	468,350
090 TIMUCUY, YUC.	0.49514947%	34,386			0.49514947%	132,886	0.49514947%	149,827
091 TINUM, YUC.	0.64490996%	44,786			0.64490996%	173,078	0.64490996%	195,143
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0.49158260%	34,138			0.49158260%	131,929	0.49158260%	148,748
093 TIXKOKOB, YUC.	0.81923299%	56,892			0.81923299%	219,862	0.81923299%	247,891
094 TIXMEUAC, YUC.	0.41251043%	28,647			0.41251043%	110,708	0.41251043%	124,821
095 TIXPEUAL, YUC.	0.42809249%	29,729			0.42809249%	114,890	0.42809249%	129,536
096 TIZIMIN, YUC.	2.81596314%	195,557			2.81596314%	755,736	2.81596314%	852,081
097 TUNKAS, YUC.	0.36959642%	25,667			0.36959642%	99,191	0.36959642%	111,836
098 TZUCACAB, YUC.	0.73315713%	50,915			0.73315713%	196,761	0.73315713%	221,846
099 UAYMA, YUC.	0.38768712%	26,923			0.38768712%	104,046	0.38768712%	117,310
100 UCU, YUC.	0.37588484%	26,104			0.37588484%	100,878	0.37588484%	113,739
101 UMAN, YUC.	2.10983326%	146,520			2.10983326%	566,228	2.10983326%	638,414
102 VALLADOLID, YUC.	2.98458792%	207,268			2.98458792%	800,990	2.98458792%	903,105
103 XOCCHEL, YUC.	0.36774170%	25,538			0.36774170%	98,693	0.36774170%	111,275
104 YAXCABA, YUC.	0.75452971%	52,399			0.75452971%	202,497	0.75452971%	228,313
105 YAXKUKUL, YUC.	0.35507073%	24,658			0.35507073%	95,292	0.35507073%	107,441
106 YOBAIN, YUC.	0.32891536%	22,842			0.32891536%	88,273	0.32891536%	99,526
TOTAL	100.00000000%	6,944,602	100.00000000%	74,553,222	100.00000000%	26,837,556	100.00000000%	30,258,968

Anexo III
Porcentajes y Montos Estimados de Participaciones Federales y Estatales,
correspondiente a los municipios para el Ejercicio Fiscal 2019

Clave y nombre de los municipios	Impuesto Especial sobre venta Final de Gasolina y Diésel		Totales
	Porcentaje	Monto (pesos)	
001 ABALA, YUC.	0.374516801%	311,242	16,536,603
002 ACANCEH, YUC.	0.807363191%	670,959	27,490,992
003 AKIL, YUC.	0.614012283%	510,274	22,146,201
004 BACA, YUC.	0.297709282%	247,411	15,675,099
005 BOKOBA, YUC.	0.113837621%	94,605	11,405,460
006 BUCTZOTZ, YUC.	0.461741185%	383,730	19,219,382
007 CACALCHEN, YUC.	0.356642396%	296,387	17,171,807
008 CALOTMUL, YUC.	0.228882231%	190,212	13,575,384
009 CANSAHCAB, YUC.	0.248636854%	206,629	14,236,118
010 CANTAMAYEC, YUC.	0.156934749%	130,421	11,882,947
011 CELESTUN, YUC.	0.395773796%	328,908	17,956,237
012 CENOTILLO, YUC.	0.213535962%	177,459	13,484,694
013 CONKAL, YUC.	0.491490926%	408,453	21,820,806
014 CUNCUNUL, YUC.	0.088145964%	73,254	10,711,973
015 CUZAMA, YUC.	0.287765487%	239,147	14,937,428
016 CHACSINKIN, YUC.	0.175215798%	145,613	12,426,387
017 CHANKOM, YUC.	0.279378478%	232,177	14,328,227
018 CHAPAB, YUC.	0.181711882%	151,012	12,584,850
019 CHEMAX, YUC.	2.372732436%	1,971,858	53,332,220
020 CHICXULUB PUEBLO, YUC.	0.222496606%	184,906	14,106,585
021 CHICHIMILA, YUC.	0.498875395%	414,590	18,811,394
022 CHIKINDZONOT, YUC.	0.268181216%	222,872	13,884,016
023 CHOCHOLA, YUC.	0.239561558%	199,087	14,302,316
024 CHUMAYEL, YUC.	0.199437330%	165,742	12,801,040

025 DZAN, YUC.	0.288605196%	239,845	15,117,412
026 DZEMUL, YUC.	0.187440402%	155,772	13,332,702
027 DZIDZANTUN, YUC.	0.382420022%	317,810	18,330,608
028 DZILAM DE BRAVO, YUC.	0.138677092%	115,248	12,036,042
029 DZILAM GONZALEZ, YUC.	0.304810287%	253,312	15,964,027
030 DZITAS, YUC.	0.226983770%	188,635	13,368,567
031 DZONCAUICH, YUC.	0.152190648%	126,478	11,949,579
032 ESPITA, YUC.	0.938470864%	779,916	27,924,138
033 HALACHO, YUC.	1.114736407%	926,401	32,538,340
034 HOCABA, YUC.	0.353765441%	293,997	16,060,849
035 HOCTUN, YUC.	0.343473779%	285,444	15,911,699
036 HOMUN, YUC.	0.412439494%	342,758	17,806,894
037 HUHI, YUC.	0.293806458%	244,168	14,994,877
038 HUNUCMA, YUC.	1.682744753%	1,398,444	46,687,304
039 IXIL, YUC.	0.208826765%	173,545	13,631,833
040 IZAMAL, YUC.	1.381843408%	1,148,380	40,083,681
041 KANASIN, YUC.	4.337663117%	3,604,812	119,361,844
042 KANTUNIL, YUC.	0.306513263%	254,728	15,273,431
043 KAUA, YUC.	0.180360201%	149,888	12,545,947
044 KINCHIL, YUC.	0.395262255%	328,482	17,300,422
045 KOPOMA, YUC.	0.133808229%	111,201	11,794,885
046 MAMA, YUC.	0.185021894%	153,762	12,652,955
047 MANI, YUC.	0.320913885%	266,695	15,506,282
048 MAXCANU, YUC.	1.239389432%	1,029,994	35,439,337
049 MAYAPAN, YUC.	0.252343558%	209,710	13,375,204
050 MERIDA, YUC.	36.543056606%	30,369,082	1,277,105,640
051 MOCOCHA, YUC.	0.161052007%	133,842	12,614,145
052 MOTUL, YUC.	1.790798752%	1,488,242	51,116,383

053 MUNA, YUC.	0.650484663%	540,585	23,641,886
054 MUXUPIP, YUC.	0.150077516%	124,722	12,169,184
055 OPICHEN, YUC.	0.373479350%	310,380	16,825,696
056 OXKUTZCAB, YUC.	1.681232441%	1,397,187	45,863,033
057 PANABA, YUC.	0.412986959%	343,213	18,033,041
058 PETO, YUC.	1.378018460%	1,145,201	38,684,058
059 PROGRESO, YUC.	2.614188190%	2,172,519	87,285,362
060 QUINTANA ROO, YUC.	0.052616665%	43,727	9,988,669
061 RIO LAGARTOS, YUC.	0.180206151%	149,760	12,934,261
062 SACALUM, YUC.	0.263038942%	218,598	14,505,480
063 SAMAHIL, YUC.	0.272351620%	226,338	14,827,672
064 SANAHCAT, YUC.	0.089982713%	74,780	10,818,101
065 SAN FELIPE, YUC.	0.097129627%	80,720	11,121,528
066 SANTA ELENA, YUC.	0.224622612%	186,672	13,640,094
067 SEYE, YUC.	0.496361102%	412,501	20,107,924
068 SINANCHE, YUC.	0.162127872%	134,736	12,501,321
069 SOTUTA, YUC.	0.507414522%	421,686	19,361,706
070 SUCILA, YUC.	0.206254697%	171,408	13,520,565
071 SUDZAL, YUC.	0.092351825%	76,749	10,858,737
072 SUMA, YUC.	0.088471648%	73,524	10,905,303
073 TAHDZIU, YUC.	0.310768451%	258,264	14,954,975
074 TAHMEK, YUC.	0.197802771%	164,384	13,122,913
075 TEABO, YUC.	0.377492401%	313,715	16,600,764
076 TECOH, YUC.	0.964458851%	801,513	29,502,101
077 TEKAL DE VENEGAS, YUC.	0.149723877%	124,428	11,947,706
078 TEKANTO, YUC.	0.207126129%	172,132	13,305,860
079 TEKAX, YUC.	2.211006346%	1,837,455	58,202,314
080 TEKIT, YUC.	0.548930038%	456,188	20,805,311

081 TEKOM, YUC.	0.189980163%	157,883	12,678,564
082 TELCHAC PUEBLO, YUC.	0.185894648%	154,488	13,175,348
083 TELCHAC PUERTO, YUC.	0.088540502%	73,582	11,504,713
084 TEMAX, YUC.	0.395740391%	328,880	17,314,033
085 TEMOZON, YUC.	0.919924018%	764,502	27,279,382
086 TEPAKAN, YUC.	0.123850417%	102,926	11,384,960
087 TETIZ, YUC.	0.304968841%	253,444	14,955,001
088 TEYA, YUC.	0.104582406%	86,913	11,104,746
089 TICUL, YUC.	1.966747449%	1,634,464	55,491,150
090 TIMUCUY, YUC.	0.427955136%	355,652	17,584,622
091 TINUM, YUC.	0.645509086%	536,450	22,976,411
092 TIXCACALCUPUL, YUC.	0.459328570%	381,725	17,486,584
093 TIXKOKOB, YUC.	0.837228444%	695,778	29,201,395
094 TIXMEUAC, YUC.	0.288259577%	239,558	14,593,062
095 TIXPEUAL, YUC.	0.275199282%	228,704	15,124,394
096 TIZIMIN, YUC.	4.220507103%	3,507,449	101,490,278
097 TUNKAS, YUC.	0.204350515%	169,825	13,030,115
098 TZUCACAB, YUC.	0.816760764%	678,768	26,189,333
099 UAYMA, YUC.	0.245545482%	204,060	13,693,825
100 UCU, YUC.	0.196614872%	163,397	13,242,495
101 UMAN, YUC.	2.634284693%	2,189,220	75,601,911
102 VALLADOLID, YUC.	4.269222178%	3,547,934	107,398,145
103 XOCHEL, YUC.	0.196411492%	163,228	12,958,982
104 YAXCABA, YUC.	0.935777041%	777,677	27,031,911
105 YAXKUKUL, YUC.	0.155766493%	129,450	12,484,311
106 YOBAIN, YUC.	0.118346588%	98,352	11,543,124
TOTAL	100.00000000%	83,104,930	3,637,207,554

Acuerdo SAF 2/2019 por el que se da a conocer el Calendario mensual de distribución de ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2019

Olga Rosas Moya, secretaria de Administración y Finanzas, con fundamento en los artículos 27, fracciones I, IV y XVII, y 31, fracciones XXVI, y XXXIV, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 32 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 11, apartados A, fracción IX, y B, fracción XI, y 59, fracciones X y XIX, del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y

Considerando:

Que la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada el 31 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, establece la totalidad de los ingresos que el estado de Yucatán percibirá por concepto de la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos extraordinarios, apoyos, participaciones y fondos de aportaciones federales.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece en su artículo 32, que la Secretaría de Administración y Finanzas publicará en el diario oficial del estado, a más tardar el 15 de febrero del ejercicio fiscal de que se trate, el calendario mensual de ingresos previstos en la ley de ingresos.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción X, del Reglamento del Código de la Administración de Yucatán, la Secretaría de Administración y Finanzas es la que autoriza la calendarización de los ingresos públicos.

Que es necesario publicar el calendario mensual de distribución de ingresos para transparentar y hacer más accesible a la ciudadanía la información financiera relacionada con la distribución de los recursos provenientes de los ingresos estatales, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo SAF 2/2019 por el que se da a conocer el Calendario mensual de distribución de ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2019

Artículo único

La distribución de los recursos provenientes de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por ventas de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, para este ejercicio fiscal se realizará conforme al calendario mensual de distribución de ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2019, contenido en el anexo único de este acuerdo, el cual se divide en dos secciones.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Administración y Finanzas, en Mérida, Yucatán, a 14 de febrero de 2019.

(RÚBRICA)

**Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas**

Anexo Único

Calendario mensual de distribución de ingresos previstos para el ejercicio fiscal 2019

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
		3,547,792,679	3,203,317,054	3,516,406,419	3,379,352,869	3,254,503,574	3,332,320,978
1	Impuestos	238,547,790	156,469,405	160,834,106	161,717,633	161,397,013	164,967,960
1.1	Impuestos sobre los Ingresos	21,989,487	19,045,118	20,644,421	20,008,565	23,186,205	19,812,275
1.1.1	Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	7,407,502	6,695,773	7,054,158	7,418,265	8,028,049	7,889,339
1.1.2	Sobre el ejercicio profesional	1,561,988	1,417,254	1,392,747	1,456,004	1,738,005	1,561,364
1.1.3	Cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales.	6,742,922	5,714,537	5,868,024	5,711,223	6,341,676	5,550,656
1.1.4	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles.	6,277,075	5,217,554	6,329,492	5,423,073	7,078,475	4,810,916
1.2	Impuesto sobre el patrimonio	-	-	-	-	-	-
1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	39,525,609	34,461,418	36,630,683	36,068,550	37,199,842	36,997,058
1.3.1	Impuesto por servicios de hospedaje	4,988,073	4,328,597	4,429,310	4,901,317	4,394,670	4,132,520
1.3.2	Sobre enajenación de vehículos usados	1,554,180	1,004,770	1,381,638	1,094,522	1,241,526	1,064,984
1.3.3	Adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	9,679,823	8,612,210	8,565,529	8,099,484	8,571,691	9,272,810
1.3.4	Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos	23,264,643	20,492,372	22,235,189	21,952,024	22,969,469	22,504,399
1.3.5	Del Impuesto a Casas de Empeño	38,890	23,469	19,017	21,203	22,486	22,345
1.3.6	A la venta final de bebidas con contenido alcohólico.	-	-	-	-	-	-
1.4	Impuestos al comercio exterior	-	-	-	-	-	-
1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	173,240,749	100,946,327	101,442,801	103,652,848	99,274,305	106,935,311
1.5.1	Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	173,240,749	100,946,327	101,442,801	103,652,848	99,274,305	106,935,311
1.6	Impuestos ecológicos	-	-	-	-	-	-
1.7	Accesorios de Impuestos	1,017,159	709,209	753,295	1,103,199	1,119,507	489,968
1.8	Otros impuestos	-	-	-	-	-	-
1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	2,774,786	1,307,333	1,362,906	884,471	617,154	733,348
1.9.1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	2,774,786	1,307,333	1,362,906	884,471	617,154	733,348
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	174,010,918	91,393,899	85,911,823	78,084,351	77,901,768	79,705,920
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-	-	-	-	-	-
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	174,010,918	91,393,899	85,911,823	78,084,351	77,901,768	79,705,920
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-	-	-	-	-	-
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
3	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
4	Derechos	84,641,479	163,268,160	110,190,590	113,028,764	99,684,725	110,965,202

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928
4.1.1	Por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928
4.1.2	Por el uso de cementerios y prestación de servicios conexos	-	-	-	-	-	-
4.2	Derechos a los hidrocarburos (derogado)	-	-	-	-	-	-
4.3	Derechos por prestación de servicios	84,586,050	163,212,731	110,135,161	112,973,335	99,629,296	110,909,773
4.3.1	Servicios que presta la Administración Pública en general	499,624	425,050	425,540	383,817	375,936	302,715
4.3.2	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública	17,900,026	12,471,295	12,636,292	12,576,290	12,669,763	14,493,108
4.3.4	Servicios que presta el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	15,277,219	15,208,950	16,412,799	14,881,363	16,215,068	16,844,667
4.3.5	Servicios que presta la Fiscalía General del Estado	519,180	393,210	464,610	387,600	430,950	477,870
4.3.6	Servicios que presta la Secretaría de Educación	566,267	226,049	202,563	150,541	190,308	674,223
4.3.7	Servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Sustentable	566,994	681,025	847,663	986,514	548,792	452,442
4.3.8	Servicios que presta la Secretaría de Salud	5,156,942	5,544,751	5,568,972	4,792,773	6,468,003	6,653,963
4.3.9	Servicios que presta la Unidad Estatal de Protección Civil	107,092	107,092	94,639	97,959	97,960	106,262
4.3.11	Servicios que presta la Dirección de Transporte	908,122	1,057,740	1,084,549	1,065,909	1,051,135	1,054,947
4.3.12	Acceso a la información	463	321	321	455	321	357
4.3.13	Por los servicios de inspección, control y fiscalización que realiza la Secretaría de la Contraloría General	212,836	212,836	212,836	212,836	212,836	212,836
4.3.14	Por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas	-	53,106,678	-	-	-	-
4.3.15	Por los servicios que presta el Poder Judicial del Estado	-	-	-	-	-	-
4.3.16	Por los servicios de permiso, registro y supervisión para la instalación y operación de casas de empeño	9,226	18,452	4,613	18,452	18,452	4,613
4.3.17	Por los servicios que presta la Secretaría de Investigación (SIIES)	2,138,855	2,392,651	578,907	880,069	273,605	903,676
4.4	Otros Derechos						
4.5	Accesorios de Derechos	37,501	37,501	37,501	37,501	37,501	37,501
4.9	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
5	Productos	19,920,488	18,685,965	25,315,788	30,396,157	22,146,108	18,684,637
5.1	Productos	19,920,488	18,685,965	25,315,788	30,396,157	22,146,108	18,684,637
5.1.1	Uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado del Estado	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,333
5.1.2	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	-	-	-	-	-	-
5.1.3	Accesorios de los Productos	-	-	-	-	-	-
5.1.4	Rendimientos de capitales y valores del Estado	6,363,905	5,152,382	11,714,205	16,741,074	8,250,025	4,820,304
5.1.9	Otros productos	223,250	200,250	268,250	321,750	562,750	531,000
5.9	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
6	Aprovechamientos	9,727,781	7,093,432	7,238,611	6,727,518	7,095,120	6,559,735
6.1	Aprovechamientos	9,568,761	7,026,284	7,177,236	6,683,715	7,035,537	6,355,628
6.1.1	Recargos	-	-	-	-	-	-
6.1.2	Indemnizaciones	6,702	5,379	7,138	5,996	6,145	5,991

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
6.1.3	Multas administrativas y multas impuestas por autoridades judiciales	8,503,415	6,060,661	6,219,354	5,728,495	6,081,918	5,404,448
6.1.4	Otros aprovechamientos	1,058,644	960,244	950,744	949,224	947,474	945,189
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	-	-	-	-	-	-
6.2.1	Herencias, legados y donaciones que se hagan a favor del estado o instituciones que dependan de él	-	-	-	-	-	-
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	159,020	67,148	61,375	43,803	59,583	204,107
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	355,930,694	186,941,682	175,728,368	159,717,663	159,344,198	163,034,502
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	306,555,672	161,008,966	151,351,173	137,561,487	137,239,830	140,418,211
7.3.1	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.2	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.3	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	-	-	-	-	-	-
7.3.4	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.5	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	54,239	28,487	26,779	24,339	24,282	24,844
7.3.6	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.7	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	100,633,947	52,854,895	49,684,502	45,157,721	45,052,129	46,095,506
7.3.8	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.9	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	47,027,241	24,699,616	23,218,060	21,102,650	21,053,306	21,540,887
7.3.10	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	1,429,790	750,954	705,909	641,593	640,093	654,917
7.3.11	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	474,739	249,342	234,386	213,031	212,533	217,455
7.3.13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	2,033,961	1,068,275	1,004,197	912,704	910,570	931,658
7.3.14	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.15	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.16	Instituto Yucateco de Emprendedores	601,644	315,995	297,041	269,977	269,346	275,584
7.3.17	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	2,024,264	1,063,183	999,410	908,353	906,229	927,217
7.3.18	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	14,856,198	7,802,763	7,334,730	6,666,459	6,650,871	6,804,900
7.3.19	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	5,653,053	2,969,093	2,790,998	2,536,709	2,530,777	2,589,388
7.3.20	Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán	11,639,306	6,113,188	5,746,501	5,222,935	5,210,722	5,331,399
7.3.21	Coordinación Metropolitana de Desarrollo Urbano, Territorial y Movilidad del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.22	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	2,445,493	1,284,420	1,207,377	1,097,372	1,094,806	1,120,161
7.3.23	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.24	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.25	Hospital General de Tekax	-	-	-	-	-	-
7.3.26	OPD Servicios de Salud de Yucatán	18,271,544	9,596,568	9,020,938	8,199,035	8,179,863	8,369,304

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
7.3.27	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.28	Hospital de la Amistad	4,094,221	2,150,364	2,021,379	1,837,210	1,832,914	1,875,363
7.3.29	Hospital Comunitario de Ticul Yucatán	29,153	15,312	14,393	13,082	13,052	13,354
7.3.30	Hospital Comunitario de Peto Yucatán	5,151,938	2,705,897	2,543,590	2,311,842	2,306,436	2,359,852
7.3.31	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.32	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.33	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	2,160,668	1,134,825	1,066,754	969,562	967,295	989,697
7.3.34	Instituto de Historia y Museos de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.35	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	-	-	-	-	-	-
7.3.36	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	75,665,387	39,740,924	37,357,146	33,953,517	33,874,124	34,658,626
7.3.37	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	-	-	-	-	-	-
7.3.38	Escuela Superior de Artes de Yucatán	850,437	446,666	419,874	381,619	380,726	389,544
7.3.39	Universidad Tecnológica Metropolitana	5,265,075	2,765,319	2,599,447	2,362,610	2,357,086	2,411,674
7.3.40	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	1,050,742	551,870	518,767	471,502	470,400	481,294
7.3.41	Universidad Tecnológica del Centro	101,698	53,414	50,210	45,635	45,529	46,583
7.3.42	Universidad Tecnológica del Mayab	222,319	116,766	109,762	99,762	99,529	101,834
7.3.43	Universidad Tecnológica del Poniente	698,978	367,117	345,096	313,654	312,921	320,168
7.3.44	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	592,806	311,353	292,677	266,011	265,389	271,536
7.3.45	Instituto Tecnológico Superior de Motul	950,575	499,260	469,313	426,554	425,556	435,412
7.3.46	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	1,032,393	542,233	509,708	463,268	462,185	472,889
7.3.47	Universidad de Oriente	847,899	445,333	418,621	380,480	379,590	388,381
7.3.48	Universidad Tecnológica Regional del Sur	191,108	100,373	94,353	85,756	85,556	87,537
7.3.49	Universidad Politécnica de Yucatán	330,622	173,649	163,233	148,361	148,014	151,442
7.3.50	Agencia para el Desarrollo de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.51	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán	174,234	91,511	86,022	78,184	78,002	79,808
7.3.52	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	-	-	-	-	-	-
7.3.53	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música	-	-	-	-	-	-
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	6,153,358	3,231,863	3,038,006	2,761,212	2,754,755	2,818,553
7.4.1	Fábrica de Postes de Yucatán (Fapoyuc)	-	-	-	-	-	-
7.4.2	Sistema Tele Yucatán S.A. de C.V.	2,458,549	1,291,278	1,213,823	1,103,231	1,100,651	1,126,142
7.4.3	Aeropuerto de Chichén Itzá de Yucatán S. A. de C.V.	626,459	329,028	309,292	281,112	280,455	286,950
7.4.4	Empresa Portuaria Yucateca S. A. de C.V.	3,068,350	1,611,557	1,514,891	1,376,868	1,373,649	1,405,462
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	43,221,664	22,700,854	21,339,189	19,394,965	19,349,614	19,797,738

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
7.8.1	Universidad Autónoma de Yucatán	43,221,664	22,700,854	21,339,189	19,394,965	19,349,614	19,797,738
7.8.2	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.9	Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,518,438,775	2,435,016,332	2,806,538,354	2,676,352,066	2,573,424,563	2,644,016,841
8.1	Participaciones	1,056,240,620	1,229,252,779	1,684,877,974	1,042,024,826	1,277,959,840	1,513,172,002
8.1.1	Fondo General	746,736,339	892,570,769	1,357,561,427	721,007,177	888,090,654	1,171,621,047
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	71,406,941	76,868,775	95,315,747	79,457,015	84,040,451	90,601,116
8.1.3	Fondo Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	28,044,643	23,132,873	23,999,309	37,936,876	20,472,236	28,827,370
8.1.4	Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584
8.1.5	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	72,954,328	103,113,417	72,954,328	72,954,328	146,759,213	82,581,496
8.1.6	Fondo de Compensación (Repecos e Intermedios)	3,852,758	2,514,485	3,652,877	1,352,925	2,923,634	1,660,109
8.1.7	Venta final de gasolina y diésel	30,778,381	28,585,230	28,927,055	26,849,274	33,206,422	35,413,634
8.1.8	Fondo ISR	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646
8.2	Aportaciones	1,261,895,797	982,188,604	657,443,935	1,347,075,746	1,083,813,952	689,508,011
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	592,053,157	369,202,994	27,812,109	734,920,971	448,922,040	56,039,507
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	195,830,588	143,729,889	160,472,202	143,718,628	165,991,163	165,056,887
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social	182,071,600	182,071,600	182,071,600	182,071,600	182,071,600	182,071,600
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,333
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	18,960,704	14,204,372	14,108,275	13,384,799	13,849,401	13,360,269
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	18,586,940	18,586,940	18,586,940	18,586,940	18,586,940	18,586,940
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083
8.3	Convenios	164,316,808	185,532,095	433,876,337	243,543,252	180,791,977	401,239,469
8.3.1	Salud	74,907,563	42,074,269	210,690,277	61,651,351	47,133,710	240,983,021
8.3.2	Educación	83,560,155	119,070,576	74,050,982	99,606,709	86,004,514	117,178,161
8.3.3	Económico	69,000	19,069,000	69,000	589,000	489,000	1,071,400
8.3.4	Social y Humano	-	1,345,500	-	113,334	796,674	299,598
8.3.5	Seguridad	-	-	61,148,871	-	-	-
8.3.6	Buen Gobierno	-	-	4,336,430	4,336,430	5,681,930	4,336,433
8.3.7	Ramo 23	5,780,090	3,972,750	13,680,777	17,113,565	11,335,988	12,528,036
8.3.8	Comunicación y Transporte	-	-	-	13,784,059	28,350,161	24,842,820
8.3.9	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	-	-	69,900,000	46,348,804	1,000,000	-
8.4	Incentivos Derivado de la Colaboración Fiscal	35,985,550	38,042,854	30,340,108	43,708,243	30,858,793	40,097,360
8.4.1	Incentivos por colaboración Administrativa	35,985,550	38,042,854	30,340,108	43,708,243	30,858,793	40,097,360
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	146,574,754	144,448,179	144,648,779	153,328,717	153,510,079	144,386,181
9.1	Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
1a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
9.2	Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	-	-	-	-	-	-
9.3	Subsidios y Subvenciones	146,574,754	144,448,179	144,648,779	153,328,717	153,510,079	144,386,181
9.3.1	Universidad Autónoma de Yucatán	146,574,754	144,448,179	144,648,779	153,328,717	153,510,079	144,386,181
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	-	-	-	-	-	-
9.5	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-	-	-	-	-	-
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-	-	-	-	-	-
10	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
10.1	Endeudamiento Interno	-	-	-	-	-	-
10.1.1	Empréstitos con Fuente de Pago de Participaciones	-	-	-	-	-	-
10.2	Endeudamiento Externo	-	-	-	-	-	-
10.3	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-
GRAN TOTAL		3,547,792,679	3,203,317,054	3,516,406,419	3,379,352,869	3,254,503,574	3,332,320,978

CALENDARIO MENSUAL DE INGRESOS PARA EL AÑO 2019							
2a. SECCIÓN							
CRI	Tipo	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		3,957,619,590	3,031,215,500	3,381,920,311	2,950,661,973	2,759,812,366	4,271,627,626
1	Impuestos	183,519,784	165,794,305	176,187,169	161,980,888	164,195,136	184,633,030
1.1	Impuestos sobre los Ingresos	21,351,545	20,164,572	20,959,152	20,595,563	19,063,523	20,643,589
1.1.1	Sobre loterías, rifas, sorteos, concursos y juegos con cruce de apuestas legalmente permitidos	8,220,085	7,809,776	7,838,067	7,631,876	7,596,728	8,228,747
1.1.2	Sobre el ejercicio profesional	1,708,620	1,632,199	1,617,597	1,657,887	1,570,765	1,520,565
1.1.3	Cedular sobre la obtención de ingresos por actividades empresariales.	5,413,231	5,544,554	5,636,066	5,823,986	5,415,337	5,206,086
1.1.4	Cedular por la enajenación de bienes inmuebles.	6,009,609	5,178,043	5,867,422	5,481,814	4,480,693	5,688,191
1.2	Impuesto sobre el patrimonio	-	-	-	-	-	-
1.3	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones.	44,405,376	39,885,182	38,231,813	38,491,466	39,973,906	43,523,937
1.3.1	Impuesto por servicios de hospedaje	3,824,862	5,087,706	4,561,273	3,806,871	4,675,402	4,973,175
1.3.2	Sobre enajenación de vehículos usados	1,077,658	1,197,070	1,172,208	966,986	1,347,742	1,329,746
1.3.3	Adicional para la ejecución de obras materiales y asistencia social	9,260,503	9,363,731	8,361,854	9,060,452	9,100,555	10,052,871
1.3.4	Impuesto a las erogaciones en juegos y concursos	23,636,109	23,276,789	23,180,261	23,701,692	23,890,964	26,209,115
1.3.5	Del Impuesto a Casas de Empeño	20,411	19,053	15,384	14,632	18,410	18,195
1.3.6	A la venta final de bebidas con contenido alcohólico.	6,585,833	940,833	940,833	940,833	940,833	940,835
1.4	Impuestos al comercio exterior	-	-	-	-	-	-
1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	116,342,994	104,400,868	110,015,471	101,478,303	104,090,429	119,345,239
1.5.1	Sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal	116,342,994	104,400,868	110,015,471	101,478,303	104,090,429	119,345,239
1.6	Impuestos ecológicos	-	-	-	-	-	-
1.7	Accesorios de Impuestos	711,679	688,374	6,368,709	703,265	517,284	498,786
1.8	Otros impuestos	-	-	-	-	-	-

1.9	Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	708,190	655,309	612,024	712,291	549,994	621,479
1.9.1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.	708,190	655,309	612,024	712,291	549,994	621,479
2	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	73,584,154	73,073,084	69,222,705	71,766,192	70,683,244	81,294,884
2.1	Aportaciones para Fondos de Vivienda	-	-	-	-	-	-
2.2	Cuotas para la Seguridad Social	73,584,154	73,073,084	69,222,705	71,766,192	70,683,244	81,294,884
2.3	Cuotas de Ahorro para el Retiro	-	-	-	-	-	-
2.4	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
2.5	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
3	Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-	-	-
3.1	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	-	-	-	-	-	-
3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
4	Derechos	129,862,218	115,843,873	83,250,480	89,580,601	100,816,272	152,762,785
4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio público	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928	18,344
4.1.1	Por el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado	17,928	17,928	17,928	17,928	17,928	18,343
4.1.2	Por el uso de cementerios y prestación de servicios conexos	-	-	-	-	-	1
4.2	Derechos a los hidrocarburos (derogado)	-	-	-	-	-	-
4.3	Derechos por prestación de servicios	129,806,789	115,788,444	83,195,051	89,525,172	100,760,843	152,706,936
4.3.1	Servicios que presta la Administración Pública en general	287,525	338,842	338,842	338,842	338,842	338,842
4.3.2	Servicios que presta la Secretaría de Seguridad Pública	16,369,209	15,092,707	11,992,160	13,373,142	13,339,116	35,906,740
4.3.3	Derechos por los servicios que presta la Consejería Jurídica	6,857,266	6,685,302	6,736,587	5,634,287	4,930,532	5,167,912
4.3.4	Servicios que presta el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	15,846,733	17,183,544	15,460,622	16,035,058	15,126,335	13,781,833
4.3.5	Servicios que presta la Fiscalía General del Estado	439,620	489,600	463,080	511,530	384,030	261,120
4.3.6	Servicios que presta la Secretaría de Educación	207,991	164,436	339,700	760,167	1,697,225	561,782
4.3.7	Servicios que presta la Secretaría de Desarrollo Sustentable	390,690	412,796	422,207	435,447	741,653	11,386,660
4.3.8	Servicios que presta la Secretaría de Salud	5,911,456	5,413,765	6,309,941	6,875,900	6,896,468	5,552,578
4.3.9	Servicios que presta la Unidad Estatal de Protección Civil	97,960	102,111	97,960	87,997	87,997	87,997
4.3.10	Servicios que presta el Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	81,453,751	66,961,802	39,024,449	42,942,502	54,772,872	78,059,161
4.3.11	Servicios que presta la Dirección de Transporte	1,038,928	1,186,674	1,166,185	1,104,421	1,060,010	990,290
4.3.12	Acceso a la información	306	321	372	321	304	336
4.3.13	Por los servicios de inspección, control y fiscalización que realiza la Secretaría de la Contraloría General	212,836	212,836	212,836	212,836	212,836	212,848
4.3.14	Por los servicios de supervisión, vigilancia y registro de máquinas de juegos y apuestas	-	-	-	-	-	-
4.3.15	Por los servicios que presta el Poder Judicial del Estado	-	-	-	-	-	1
4.3.16	Por los servicios de permiso, registro y supervisión para la instalación y operación de casas de empeño	9,226	32,291	110,712	96,873	69,195	13,839
4.3.17	Por los servicios que presta la Secretaría de Investigación (SIIES)	683,292	1,511,417	519,398	1,115,849	1,103,428	384,997
4.4	Otros Derechos	-	-	-	-	-	-

4.5	Accesorios de Derechos	37,501	37,501	37,501	37,501	37,501	37,505
4.9	Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
5	Productos	23,179,267	21,673,305	21,802,623	19,706,854	17,542,488	20,381,148
5.1	Productos	23,179,267	21,673,305	21,802,623	19,706,854	17,542,488	20,381,148
5.1.1	Uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado del Estado	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,333	13,333,337
5.1.2	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	-	-	-	-	-	-
5.1.3	Accesorios de los Productos	-	-	-	-	-	1
5.1.4	Rendimientos de capitales y valores del Estado	9,234,059	8,157,972	8,374,790	6,143,021	4,034,405	6,790,810
5.1.9	Otros productos	611,875	182,000	94,500	230,500	174,750	257,000
5.9	Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
6	Aprovechamientos	5,666,188	6,165,776	8,304,113	8,018,524	6,208,417	8,130,750
6.1	Aprovechamientos	5,599,508	6,103,127	8,186,783	7,839,053	5,693,716	7,968,825
6.1.1	Recargos	-	-	-	-	-	1
6.1.2	Indemnizaciones	5,667	7,109	9,654	10,215	3,491	3,462
6.1.3	Multas administrativas y multas impuestas por autoridades judiciales	4,649,147	5,144,724	7,214,105	6,870,749	4,736,711	7,011,844
6.1.4	Otros aprovechamientos	944,694	951,294	963,024	958,089	953,514	953,518
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	-	-	-	-	-	1
6.2.1	Herencias, legados y donaciones que se hagan a favor del estado o instituciones que dependan de él	-	-	-	-	-	1
6.3	Accesorios de Aprovechamientos	66,680	62,649	117,330	179,471	514,701	161,924
6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	-	-	-	-
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	150,512,734	149,467,366	141,591,607	146,794,183	144,579,068	166,284,650
7.1	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-
7.2	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	-	-	-	-	-	-
7.3	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	129,633,474	128,733,120	121,949,893	126,430,764	124,522,931	143,217,495
7.3.1	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.2	Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.3	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	-	-	-	-	-	-
7.3.4	Junta de Electrificación del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-

7.3.5	Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán	22,936	22,777	21,577	22,369	22,032	25,339
7.3.6	Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.7	Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán	42,555,168	42,259,606	40,032,856	41,503,805	40,877,515	47,014,436
7.3.8	Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.9	Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán	19,886,452	19,748,333	18,707,750	19,395,139	19,102,468	21,970,312
7.3.10	Instituto del Deporte del Estado de Yucatán	604,617	600,417	568,780	589,679	580,781	667,973
7.3.11	Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.12	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán	200,753	199,359	188,854	195,793	192,839	221,790
7.3.13	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán	860,103	854,129	809,123	838,853	826,195	950,231
7.3.14	Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.15	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.16	Instituto Yucateco de Emprendedores	254,418	252,651	239,338	248,132	244,388	281,077
7.3.17	Casa de las Artesanías del Estado de Yucatán	856,002	850,057	805,266	834,854	822,256	945,701
7.3.18	Instituto Promotor de Ferias de Yucatán	6,282,254	6,238,621	5,909,895	6,127,045	6,034,589	6,940,558
7.3.19	Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán	2,390,512	2,373,909	2,248,822	2,331,452	2,296,270	2,641,008
7.3.20	Fideicomiso para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán	4,921,924	4,887,739	4,630,194	4,800,323	4,727,887	5,437,682
7.3.21	Coordinación Metropolitana de Desarrollo Urbano, Territorial y Movilidad del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.22	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán	1,034,128	1,026,946	972,834	1,008,579	993,360	1,142,492
7.3.23	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.24	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.25	Hospital General de Tekax	-	-	-	-	-	-
7.3.26	OPD Servicios de Salud de Yucatán	7,726,504	7,672,841	7,268,542	7,535,614	7,421,902	8,536,148
7.3.27	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.28	Hospital de la Amistad	1,731,327	1,719,302	1,628,709	1,688,553	1,663,073	1,912,749
7.3.29	Hospital Comunitario de Ticul Yucatán	12,328	12,243	11,597	12,024	11,842	13,620
7.3.30	Hospital Comunitario de Peto Yucatán	2,178,605	2,163,473	2,049,475	2,124,780	2,092,717	2,406,896
7.3.31	Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán	-	-	-	-	-	-

7.3.32	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.33	Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán	913,684	907,338	859,528	891,110	877,663	1,009,427
7.3.34	Instituto de Historia y Museos de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.35	Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación	-	-	-	-	-	-
7.3.36	Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán	31,996,690	31,774,461	30,100,196	31,206,184	30,735,284	35,349,557
7.3.37	Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú	-	-	-	-	-	-
7.3.38	Escuela Superior de Artes de Yucatán	359,625	357,127	338,309	350,740	345,448	397,309
7.3.39	Universidad Tecnológica Metropolitana	2,226,447	2,210,984	2,094,482	2,171,441	2,138,674	2,459,752
7.3.40	Instituto Tecnológico Superior de Valladolid	444,328	441,242	417,992	433,351	426,812	490,889
7.3.41	Universidad Tecnológica del Centro	43,005	42,706	40,456	41,943	41,310	47,512
7.3.42	Universidad Tecnológica del Mayab	94,012	93,359	88,440	91,690	90,306	103,864
7.3.43	Universidad Tecnológica del Poniente	295,577	293,524	278,058	288,275	283,925	326,550
7.3.44	Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán	250,680	248,939	235,822	244,487	240,798	276,949
7.3.45	Instituto Tecnológico Superior de Motul	401,970	399,178	378,145	392,039	386,123	444,092
7.3.46	Instituto Tecnológico Superior de Progreso	436,569	433,537	410,693	425,783	419,358	482,316
7.3.47	Universidad de Oriente	358,552	356,062	337,300	349,694	344,417	396,124
7.3.48	Universidad Tecnológica Regional del Sur	80,814	80,253	76,024	78,817	77,628	89,282
7.3.49	Universidad Politécnica de Yucatán	139,810	138,839	131,524	136,356	134,299	154,461
7.3.50	Agencia para el Desarrollo de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.3.51	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán	73,678	73,167	69,311	71,858	70,774	81,399
7.3.52	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	-	-	-	-	-	-
7.3.53	Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música	-	-	-	-	-	-
7.4	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	2,602,076	2,584,004	2,447,847	2,537,790	2,499,494	2,874,742
7.4.1	Fábrica de Postes de Yucatán (Fapoyuc)	-	-	-	-	-	-
7.4.2	Sistema Tele Yucatán S.A. de C.V.	1,039,649	1,032,428	978,027	1,013,963	998,663	1,148,592
7.4.3	Aeropuerto de Chichén Itzá de Yucatán S. A. de C.V.	264,911	263,071	249,209	258,366	254,467	292,671
7.4.4	Empresa Portuaria Yucateca S. A. de C.V.	1,297,516	1,288,504	1,220,610	1,265,460	1,246,364	1,433,480
7.5	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.6	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.7	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	-	-	-	-	-	-
7.8	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	18,277,184	18,150,242	17,193,867	17,825,630	17,556,642	20,192,412
7.8.1	Universidad Autónoma de Yucatán	18,277,184	18,150,242	17,193,867	17,825,630	17,556,642	20,192,412

7.8.2	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán	-	-	-	-	-	-
7.9	Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	3,215,490,770	2,345,957,609	2,728,211,924	2,299,595,482	2,102,542,168	3,428,312,356
8.1	Participaciones	1,287,103,703	1,299,612,536	1,369,652,923	1,116,395,479	916,432,310	1,020,384,222
8.1.1	Fondo General	967,459,389	905,320,928	1,045,909,606	795,879,965	547,707,338	713,565,447
8.1.2	Fondo de Fomento Municipal	79,848,261	82,140,472	86,954,351	76,610,287	58,169,933	72,481,597
8.1.3	Fondo Especial sobre Producción y Servicios (EPS)	27,068,885	27,068,885	9,227,836	14,957,866	25,467,031	24,847,816
8.1.4	Fondo de Compensación sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584	2,893,584
8.1.5	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	72,954,328	146,970,086	72,954,328	72,954,328	136,608,817	84,687,316
8.1.6	Fondo de Compensación (Repecos e Intermedios)	3,564,070	1,296,657	3,433,151	1,490,965	3,538,025	1,875,177
8.1.7	Venta final de gasolina y diésel	33,741,541	34,348,280	48,706,420	52,034,838	42,473,937	20,459,640
8.1.8	Fondo ISR	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646	99,573,646
8.2	Aportaciones	1,693,512,439	860,281,494	1,025,415,633	1,017,384,173	835,247,445	1,670,989,191
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	1,068,165,458	249,370,934	398,684,154	335,472,664	327,461,883	1,182,792,443
8.2.2	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	156,035,488	143,154,223	158,377,189	213,174,748	233,351,844	212,318,152
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	182,071,600	182,071,600	182,071,600	182,071,600	-	-
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,333	121,313,337
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392	62,360,392
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	14,260,144	12,704,989	13,302,942	13,685,413	20,040,910	21,485,783
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados	18,586,940	18,586,940	18,586,940	18,586,940	-	-
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083	70,719,083
8.3	Convenios	198,374,066	152,918,681	300,298,620	133,000,843	315,905,578	701,518,966
8.3.1	Salud	41,594,228	49,514,917	209,465,817	45,695,193	47,484,123	255,194,430
8.3.2	Educación	76,815,334	70,785,607	82,545,979	85,676,650	239,855,418	445,821,536
8.3.3	Económico	16,271,400	271,400	513,800	1,629,000	69,000	503,000
8.3.4	Social y Humano	697,265	76,265	71,205	-	-	-
8.3.5	Seguridad	-	-	-	-	-	-
8.3.6	Buen Gobierno	33,557,163	-	-	-	-	-
8.3.7	Ramo 23	1,299,524	7,400,121	383,382	-	28,497,037	-
8.3.8	Comunicación y Transporte	28,139,152	24,870,371	7,318,437	-	-	-
8.3.9	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	-	-	-	-	-	-
8.4	Incentivos Derivado de la Colaboración Fiscal	36,500,562	33,144,898	32,844,748	32,814,988	34,956,835	35,419,977
8.4.1	Incentivos por colaboración Administrativa	36,500,562	33,144,898	32,844,748	32,814,988	34,956,835	35,419,977
8.5	Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-	-	-
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	175,804,475	153,240,182	153,349,690	153,219,249	153,245,573	229,828,023
9.1	Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-	-	-
9.2	Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	-	-	-	-	-	-
9.3	Subsidios y Subvenciones	175,804,475	153,240,182	153,349,690	153,219,249	153,245,573	229,828,023
9.3.1	Universidad Autónoma de Yucatán	175,804,475	153,240,182	153,349,690	153,219,249	153,245,573	229,828,023
9.4	Ayudas Sociales (Derogado)	-	-	-	-	-	-

9.5	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-	-	-
9.6	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	-	-	-	-	-	-
9.7	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	-	-	-	-	-	-
10	Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-	-	-
10.1	Endeudamiento Interno	-	-	-	-	-	-
10.1.1	Empréstitos con Fuente de Pago de Participaciones	-	-	-	-	-	-
10.2	Endeudamiento Externo	-	-	-	-	-	-
10.3	Financiamiento Interno	-	-	-	-	-	-
GRAN TOTAL		3,957,619,590	3,031,215,500	3,381,920,311	2,950,661,973	2,759,812,366	4,271,627,626

AVISO

Con fundamento en los artículos cincuenta párrafo segundo, de la Ley del Notariado del Estado de Yucatán en vigor, y treinta y dos fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán, y para todos los efectos que legalmente procedan, se da aviso del domicilio de la Notaría Pública número noventa y seis del Estado de Yucatán, con residencia en la ciudad de Ticul, de la cual es titular la Licenciada en Derecho Georgina Díaz Yza señalando como dirección de su oficina el predio ubicado en la calle 21 número 212-G local B Interior, de la ciudad de Ticul, Yucatán.

Mérida, Yucatán, a 13 de Febrero de 2019.

EL CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN



LIC. MAURICIO TAPPAN SILVEIRA

PODER LEGISLATIVO

LA COMISIÓN ESPECIAL DE POSTULACIÓN PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO “CONSUELO ZAVALA CASTILLO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”, CON FUNDAMENTO EN LA BASE QUINTA DE LA CONVOCATORIA APROBADA EN SESIÓN DEL PLENO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2019, EMITE EL SIGUIENTE,

ACUERDO

MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS AL RECONOCIMIENTO “CONSUELO ZAVALA CASTILLO, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN”, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Se amplía el plazo establecido en la convocatoria dirigida a los Poderes del Estado, a las organizaciones sociales y culturales; de enseñanza básica, media y superior, medios de comunicación, asociaciones civiles y demás instituciones dedicados a la promoción, defensa, ejercicio, protección e investigación de los derechos de la mujer y de la igualdad de género, en nuestro Estado o en el País, para que presenten a las candidatas que consideren sean merecedoras del reconocimiento “Consuelo Zavala Castillo del H. Congreso del Estado de Yucatán”, correspondiente al 2019, que se hayan destacado en el campo de la ciencia, cultura, la política, la economía o la lucha social a favor de la igualdad de género y la promoción, fomento y defensa de los derechos humanos de las mujeres; de conformidad con las bases de la convocatoria respectiva.

SEGUNDO. - Se establece dicha ampliación será a partir del viernes 15 hasta el viernes 22 de febrero del año en curso, en el mismo horario establecido en la convocatoria, es decir en horarios de oficina, de las 9 a las 16 horas.

TRANSITORIO:

Artículo Único. - Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación estatal, en la página oficial del Congreso del Estado, así como en las redes sociales de esta soberanía, para su más amplia difusión.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES “ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

(RÚBRICA)

DIP. LIZZETE JANICE ESCOBEDO SALAZAR.
PRESIDENTA

(RÚBRICA)

(RÚBRICA)

DIP. KATHIA MARÍA BOLIO PINELO.
VICEPRESIDENTA

DIP. FÁTIMA DEL ROSARIO PERERA SALAZAR.
SECRETARIA

(RÚBRICA)

DIP. MARÍA DE LOS MILAGROS
ROMERO BASTARRACHEA.
SECRETARIA

DIP. MARÍA TERESA MOISÉS ESCALANTE.
VOCAL

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA